EXP.	0522928
DOC.	1502126

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0457 - 2021/MPH

Huacho, 02 de diciembre del 2021

Visto; El Informe N° 039-2021-SGGRDYDC/MPH-MARA de fecha 26.07.2021; Informe N° 0173-2021-SGGRDYC-GSCYGR-MPH de fecha 10.08.2021; Informe N° 0340-2021-GSCYGR-MPH-H de fecha 13.08.2021; Proveído N°02515-2021-GM/MPH de fecha 16.08.2021; Informe N° 162-2021-SGDI-MPH de fecha 02.09.221; Informe N° 007-2021-OGPPI/MPH de fecha 07.09.2021; Informe Legal N° 049-2021-OGAJ/MPH de fecha 17.09.2021; Proveído N° 3133-2021-GM/MPH de fecha 06.10.2021; Proveído N° 087-2021-MECQ-GDURRDDC/MPH de fecha 18.10.2021; Informe N° 00055-2021-SGGRDYC-MPH de fecha 28.10.2021; Informe N° 0228-2021-MECQ-GDURRDDC-MPH de fecha 17.11.2021; Informe N° 307-2021-GM/MPH de fecha 23.11.2021; Proveído N° 0766-2021-ALC/MPH de fecha 24.11.2021 , Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 039-2021-SGGRDYDC/MPH-MARA y el Informe N° 0173-2021-SGGRDYC-GSCYGR-MPH, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos Desastre y Defensa Civil y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y en Gestión de Riesgo, informan que mediante Resolución de Alcaldía N°222-201-MPH del 15.07.2021, se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, y que el día 22 de julio del año 2021 en forma virtual se llevó a cabo la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Defensa Civil, contando con el quorum necesario y conducido por el Señor Alcalde, en su calidad de Presidente, aprobándose el **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUAURA**, por lo que remite adjunto a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 007-2021-OGPPI/MPH, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que el Proyecto de Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, cumple las formalidades de acuerdo a las normativas vigentes establecidas y no es contraria a la base legal analizada.

Que, mediante Informe Legal N° 049-2021-OGAJ/MPH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que es procedente la aprobación del **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUAURA,** mediante acto resolutivo del despacho de Alcaldía.

06 DIC. 2021

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUAURA, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0457-2021/MPH

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

CC
GM/GDUYRRDDC/
SGGRDDC/OGAF
OTIC/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

SUB-GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS, DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUAURA

SUB-GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

SECRETARIO TECNICO. Bach. Alejandro franco Osorio

2021

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUAURA

INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada, constituida y convocada por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura.

La Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Huaura funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito Provincial y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

I. DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUAURA.

Artículo 1.- De los Integrantes.

a) Integran la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Huaura todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad; la cual quedará debidamente conformada mediante Resolución de Alcaldía.

b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.

II. LOS INTEGRANTES A MERITO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 218-2021 DEL 08-07-2021, CONFORMADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

1. Alcalde Provincial de Huaura — Presidente
2.- Representante de la Comisaria PNP de Huacho
3.- Representante de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Huacho
4.- Representante de la Cruz Rojas Peruana Filial Huacho
5. Representante de la fiscalía provincial de Huaura — Ministerio Público
6.- Representante de la Unidad de Gestión Educativa (UGEL Nº 09) Ministerio de Educación.
7.- Representante de la Sub Prefectura de la Provincia de Huaura
8. Representante de la Beneficencia de Huacho
9.- Representante de la Agencia Agraria de Huaura
10- Representante de la Administración Local del Agua - Huaura
11- Representante de la Junta de Usuarios del Valle de Huaura

12- Representante de la Base Militar Huacho
13- Representante de la Capitanía del Puerto de Huacho (Guardacostas)
14 Representante de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
15- Representante del Instituto Superior SENATI
16- Representante de la Iglesia Católica y otros Credos
17 Representante del Colegio de Ingenieros del Perú Filial Huacho
18- Representante del Colegio de Arquitectos del Perú – Filial Huacho
19- Representante del Colegio de Abogados del Perú – filial Huacho
20- Representante de la Cámara de Comercio de Huacho
21 Representante del Club de Leones de Huacho
22- Representante del Rotary Club de Huacho
23- Representante del Club de Leones de Huacho
24- Representante del Club Tennis Huacho
25 Representante de la Red de Salud Huaura
26- Representante de Aguas Lima Norte SAC.
27- Representante de ESSALUD Huacho
28- Representante de la Clínica del Niño
29 Representante de la Clínica San Pedro
30- Representante del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo de Huacho
31- Representante del Programa de Vaso de Leche
32 Representante de la Asociación de Comerciantes de Huacho
33- Representante de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú – Filial Huacho
34- Otras entidades Privadas

Artículo 2.- De las Sesiones

a) La Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
b) Aprobar el cronograma de sesiones ordinarias, en la primera sesión anual.

c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil constituida.

d) Las sesiones deberán estar presididas por el Presidente y/o Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura.

e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:

   1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
   2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.

f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.

g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.

h) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.

i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.

j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.

k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida

Artículo 3.- Convocatoria a las Sesiones

a. La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.

b. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias será por escrito y mediante un oficio firmado por el

Presidente y/o Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa, en los domicilios y/o centro laboral, consignados por cada integrante.

c. En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura.

d. Otras que se requieran.

Artículo 4.- De las Actas

a) El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:

- Agenda: incluye los puntos a tratar.
- Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
- Informes.
- Propuestas.
- Acuerdos.

b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.

c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.

d) Las actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el

Presidente y/o Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa, en los domicilios y/o centro laboral, consignados por cada integrante.

c. En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura.

d. Otras que se requieran.

Artículo 4.- De las Actas

a) El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:

- Agenda: incluye los puntos a tratar.
- Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
- Informes.
- Propuestas.
- Acuerdos.

b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.

c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.

d) Las actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el

c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil constituida.

d) Las sesiones deberán estar presididas por el Presidente y/o Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura.

e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:

   1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
   2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.

f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.

g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.

h) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.

i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.

j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.

k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida

Artículo 3.- Convocatoria a las Sesiones

a. La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.

b. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias será por escrito y mediante un oficio firmado por el

Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Artículo 5.- De los Acuerdos

a. Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
b. La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
c. Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
    - Voto mano alzada
    - Voto escrito
d. El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
e. El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
f. El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
g. Otros

III . INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades determinadas en sesión.
d) Falta de respeto a las Autoridades de la Municipalidad Provincial de Huaura.
e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
g) Asumir funciones que no le compete.
h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados En el numeral anterior serán:

a) Amonestación Verbal.
b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
c) Suspensión de representación por 30 días.
d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

IV. FUNCIONES

4.1 Funciones Generales de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura.

a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar

- Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel local.
- Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana. –
- Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de

  acuerdo a como disponga el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaura.

4.2 Funciones Específicas de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura.

4.2.1 Del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil

- Organizar y constituir la Plataforma de Defensa Civil de la municipalidad Provincial de Huaura, mediante norma municipal.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil Provincial, en la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del

capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.

b) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.

c) Proponer normas relativas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en la provincia de Huaura.

d) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.

e) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaura.

f) Proponer a la Municipalidad Provincial de Huaura, normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

g) Proporcionar a la Municipalidad Provincial de Huaura, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la **Gestión Reactiva.**

h) La Plataforma de Defensa Civil de la municipalidad Provincial de Huara, se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:

- Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en Emergencia y Rehabilitación, de acuerdo a los Lineamientos establecidos por el INDECI.

4.2.3 De los Miembros Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura

- Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- Participar en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, a solicitud del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

4.3 Articulación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincial de Huaura

4.3.1 Entre Plataformas de Defensa Civil

- La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura con la Plataforma de Defensa Civil de los distritos integrantes de provincia y el Gobierno Regional de Lima, pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

4.3.2 Con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y otras Instancias

4.3.2.1. Articulación de la Plataforma de Defensa Civil con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD:

- Articular su accionar con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, en los

Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la municipalidad Provincial de Huaura.

- Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la municipalidad Provincial de Huaura.

4.2.2 Del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil

- Presentar al Presidente de la Plataforma de Defensa el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial y del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial, en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Presentar a la Municipalidad Provincial de Huaura, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con la Sub- Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- En adición a sus funciones, el Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, consolidará los Planes de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.

procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elementos de apoyo.

- Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil de la municipalidad Provincial de Huaura son presentados y puestos a conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, para su trámite e implementación.
- Los acuerdos y acciones aprobados por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, relacionadas con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER o Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED, deben ser considerados por la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Huaura para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.
- La Plataforma de Defensa Civil del a Provincial de Huaura coordina con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la Gestión Reactiva.

4.3.2.2. Articulación con otras Instancias

- La Plataforma de Defensa de la Municipalidad Provincial de Huaura articula con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.

V. DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda. Es responsabilidad del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, para su trámite e implementación.

Tercera. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la Plataforma de Defensa de la municipalidad Provincial de Huaura, se sujetará a lo establecido en la Ley 29664, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

****